

chos debilitados, son propios exclusivamente de los consorcios de derecho público.

Entre las obligaciones de los consorcios se estudian las nacidas de actos del funcionario o dependiente, o de contrato con particulares, y en especial de los derivados de los servicios públicos que les son propios.

Junto a los derechos y obligaciones del consorcio están los de los asociados, determinados por el propio acuerdo o contrato de consorcio, que el autor clasifica y analiza en sus diversas manifestaciones.

Cierra la obra un capítulo, el quinto, destinado a la clasificación de los consorcios desde diversos puntos de vista, en función de los diversos elementos utilizables.

E. VERDERA

NAPOLETANO, Vincenzo: «Dizionario bibliografico delle riviste giuridiche italiane su leggi vigenti. Prima appendice aggiornata a tutto il 1956». Milano, 1957, 456 págs.; «1957», Milano, 1958, 452 págs.; «1958», Milano, 1959, 815 págs.

En este mismo Anuario, 10 (1957), 542, nos ocupábamos del primer volumen de este utilísimo compendio bibliográfico. Ahora, a pocos años de distancia, satisface poder comprobar el espíritu de continuidad que anima al autor y a sus colaboradores, y las mejoras sucesivas introducidas en la obra. Es frecuente que obras de este tipo, por la misma dificultad inherente a su realización, queden «estancadas» perdiendo con ello buena parte de su indudable utilidad. Como en el presente caso no ocurre así, y a un año de distancia aproximadamente se pone a disposición del lector toda la bibliografía italiana publicada en revistas jurídicas en el año anterior, es justo el resaltarlo así.

Entre las innovaciones contenidas en los apéndices hasta ahora publicados, debe notarse: que al título de la revista se añade su dirección, que a partir del apéndice correspondiente al año 1957 se incluye un sumario analítico de los artículos más importantes, que también, desde la misma fecha, se han incluido los trabajos publicados en los «Annali Universitari», «Studi» y «Scritti».

Digamos, por último, que la obra ha merecido el «Premio di Cultura della Presidenza del Consiglio», y que entre los colaboradores se citan los nombres de Riccardo Chieppa, Alberto de Roberto y Mario d'Ovidio.

Si se persiste en el esfuerzo de continuidad, auguramos a la obra de Napoletano un halagüeño éxito en Italia y fuera de Italia.

Gabriel GARCÍA CANTERO

PROVINCIALI, R.: «Tratado de Derecho de quiebra». III tomo. Traducción española de LUPO CANALETA y ROMERO DE TEJADA, con adiciones de Derecho español de JOSÉ A. RAMÍREZ. Tomo tercero. Barcelona 1959. Editorial AHR. Un volumen de 699 págs.

Ha constituido un acierto el editar, en castellano, la obra de Provinciali para añadirle las notas de Derecho español por el ilustre Letrado José